



**ARRIENDO DE DERECHOS DE AGUA  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
Y  
COMPAÑIA MINERA EL TEMPLE LIMITADA**

27 ABR. 2019

En Buin, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "EL ARRENDADOR"; y, por la otra **COMPAÑIA MINERA EL TEMPLE LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ALEJANDRO MIRANDA VINAGRE**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido el siguiente aumento de plazo dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN es dueña de un total de 1,446 acciones del Canal Quinta, en la Localidad de Maipo, Inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a Fojas 38, N° 59, del año 1948, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

**SEGUNDO:** En este acto el arrendador entrega en arrendamiento los derechos singularizados en la cláusula cuarta, para surtir de agua de regadío del Canal Quinta en la Localidad de Maipo, para los caminos interiores de la zona de extracción, ubicada entre los kilómetros 6,500 al 8,000 aguas abajo del Puente Maipo, Comuna de Buin.

**TERCERO:** El plazo de arrendamiento será de 1 año renovable por igual periodo, siempre que alguna de las partes no le ponga término al contrato en conformidad a la Ley.

**CUARTO:** El canon de arrendamiento será sobre una parte de las acciones que posee la Municipalidad de Buin sobre el Canal Quinta, correspondientes a un total de 0,033 acciones, equivalentes a un monto mensual por temporada:



- a) Temporada de verano, meses de Septiembre a Marzo (7 meses) aproximadamente unas 0,025 acciones del Canal Quinta equivalentes a un monto de 4,057 UTM mensuales.- (cuatro coma cero cincuenta y siete Unidades Tributarias Mensuales).
- b) Temporada de invierno, meses de Abril a Agosto (5 meses) aproximadamente unas 0,008 acciones del Canal Quinta, equivalentes a un monto de 1,352 UTM mensuales.- (uno coma trescientos cincuenta y dos Unidades Tributarias Mensuales).

**QUINTO:** Que por Decreto Alcaldicio N° 906, de fecha 09 de Abril de 2018, se autoriza el Arriendo de Derechos de Agua, materia del presente instrumento.

**SEXTO:** Se deja establecido que el presente contrato, comenzó a regir desde la fecha del acto administrativo que autoriza el arrendamiento, esto es, desde el 09 de Abril de 2018, por lo tanto, los pagos se deben realizar desde esa fecha.

**SEPTIMO:** Cabe hacer presente que las acciones que posee la Municipalidad de los distintos canales de la Comuna, revisten de un pago trimestral, el cual es cancelado a la Asociación de Canales Unidos de Buin; en su mayoría la disposición de estas aguas de regadío no son ocupadas por el titular, generando un gasto permanente para mantenerlas vigentes. Por tanto, según lo estipulado en el Artículo 34, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se estima procedente otorgar en arriendo una parte de las acciones no utilizadas, permitiendo un autofinanciamiento; ahorro de recursos que pueden invertirse en necesidades de carácter general, en beneficio de la comunidad.

**OCTAVO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Buin, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don ALEJANDRO MIRANDA VINAGRE para representar legalmente a la Empresa COMPAÑIA MINERA EL TEMPLE LIMITADA, consta en



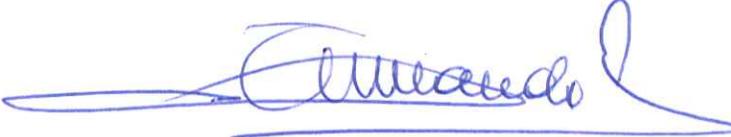
Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 22 de Abril de 2014, ante Notario Raúl Undurraga Lazo, guardada bajo el repertorio N° 2297-2014 y Certificado de vigencia de la Administración de la Sociedad, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 25 de Abril de 2018, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**NOVENO:** Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el arrendatario una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

  
**ALEJANDRO MIRANDA VINAGRE**  
**REPRESENTANTE**  
**COMPAÑIA MINERA EL TEMPLE LIMITADA**

JURIDICA	DOM	CONTROL DE BUIN	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin

Contrato N° 45  
05 JUN 2018

JAA/cdr

Distribución:

- Arrendatario
- SECMU
- Archivo Jurídica

